

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 11 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Orce (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Orce (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 185, de fecha 14 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el Barrio de San Pedro de Orce con una extensión de 5.297,84 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte, terrenos propiedad de D. José Martínez Martínez; Sur, terrenos de D. Andrés López García; Este, camino vecinal y Oeste, Rambla de San Pedro. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada) al folio 59, tomo 932, Libro 135 de Orce, finca núm. 8.229-N.»

Sevilla, 11 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*ORDEN de 11 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de

diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 15 de abril de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 6.690 m<sup>2</sup>, al sitio de la Ventilla, que linda: Norte y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega; que se reserva el vendedor; Sur, terreno público -antes, herederos de D. Antonio Metro Fernández-, y Este, terreno público -antes de D. Enriquè Barrera Trasierra-. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Marchena, finca 26.728, folio 81, Libro 481, tomo 1.072.»

Sevilla, 11 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para gastos corrientes y para financiar obras y servicios municipales, conformes al Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

CC.LL.

Por competencias propias del departamento:

- Antequera
- «Gastos Exposición Plan de Emergencia Mpal.» 500.000 ptas.
- Iznate
- «Adquisición de banderas» 75.000 ptas.

Para financiar obras y servicios municipales:

- Cuevas Bajas
- «Reformas en el Matadero municipal y adquisición de cámara frigorífica» 1.000.000 ptas.
- Humilladero
- «Acondicionamiento de terrenos donde se pretende construir la depuradora» 800.000 ptas.

CC.LL.

Para financiar obras y servicios municipales:

- Iznate «Adquisición de un vehículo para las necesidades de la Corporación Local»	800.000 ptas.
- Parauta «Equipamiento de mobiliario para el Ayto.»	650.000 ptas.
- Villanueva de Algaidas «Adquisición de un equipo de transmisiones y de megafonía móvil para vehículos»	800.000 ptas.
- Alpendeire «Obras de cerramiento del nuevo Ayto.»	900.000 ptas.

Málaga, 2 de junio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de veinticinco mil metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9º del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de 25.000 metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) cuyos linderos son: Al Norte, con finca matriz propiedad del Ayuntamiento y de la que se segrega; al Sur, con terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al Este, con finca matriz y al Oeste, con nuevo trazado de la Carretera Nacional 432, Badajoz-Granada.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 27 de junio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 522/1993.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 522/1993, interpuesto por D. Jesús Rodríguez Barea, contra resolución presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 15.3.93, en materia de oposición contra la Consejería de Gobernación por declararse el recurrente Jesús Rodríguez Barea no apto en el segundo ejercicio.

## HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 522/1993.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la explotación para su uso como agua embotellada, las procedentes del Manantial La Ermitica, provincia de Málaga.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto autorizar en favor de Aguas de Sierra de Mijas, S.A. la explotación para su uso como agua embotellada de las aguas procedentes del manantial denominado La Ermitica, sito en el término municipal de Mijas (Málaga), con la denominación de mineral natural.

El perímetro de protección establecido para los manantiales es el polígono determinado por los siguientes vértices, expresados en proyección U.T.M. elipsoide internacional de Hayford, Huso 30:

Vértice	X	Y
1	355.350	4054.180
2	355.350	4053.800
3	356.430	4053.800
4	356.430	4053.000
5	356.000	4053.000
6	356.000	4052.400
7	354.700	4052.400
8	354.700	4053.000
9	354.360	4053.000
10	354.360	4054.180

El caudal máximo a explotar será de 6 litros/segundo. El tiempo de duración de esta autorización será de 30 años.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y, en la Orden de 23 de marzo del presente año, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos los Premios de embellecimiento de Pueblos y Playas de Andalucía, concedidos a Corporaciones Locales que a continuación se detallan:

Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos.  
Municipio y Provincia: Torremolinos (Málaga).  
Importe Subvención: 4.000.000 ptas. Primer Premio Playas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Municipio y Provincia: Roquetas de Mar (Almería).